

D.ⁿ Francisco Bertram de Espinosa Abogado de los R.^{os} Consejos Alcalde
mayor de ella, D.ⁿ Joseph de la Calle, D.ⁿ Juan Jimeno, el Marques de Beniel,
D.ⁿ Joseph Fontes, D.ⁿ Cristoval Lion, D.ⁿ Juan Antonio Navarro,
D.ⁿ Juachin Riquelme, D.ⁿ Juan Tizon, D.ⁿ Juan Sanchoval, D.ⁿ Juan
Zelaxino, y D.ⁿ Estathes Dardalla verdadores

re
Señendo Francisco Rico, y Pedro de Texar Juado
Vendadores en el Senor D.ⁿ Juachin de Riquelme Regidor Jation del Posito hizo
la antepuerta del Posito. presente ala Ciudad, que los vendadores que ay en la antepuerta de ho
posito, causan un perjuicio mas notorio, que el que hacen en reverden
el trigo de particulares, y preveridador, desta dha Ciudad, y es que estabi-
tan en las entradas desta poblacion a los arrieros, Carreteros, y los de ca-
rios de Utrubas, como a los labradores desta huerta y Campo, para que
lleven los granos, que traen a vender, en los vales, que tienen en la dha
antepuerta instruyendolos falsamente en precios exorbitos, y como esta
voz se hace general, se encarecen los granos en orave perjuicio del pu-
blico, y auri Sin haver pensado en este beneficio dho vendadores,
para obiar este y otros inconvenientes, e de ventar se nombren qua-
tro medidores los quales en la antepuerta midan el trigo de dho
Carreteros, arrieros, y labradores, Siempre que esto por si no quie-
ran hacerlo, y que se mande no llevar mas, que dos muer, por cada
fanega de trigo, y cevada que midieren, y que la Ciudad prohiba a to-
dos los dho vendadores, no recibien a ninongun de las personas
Citadas, ni menos consientan, que ninguno de ellos ponga grano en
su Valor, lo qual para decauso de su conciencia, pone en la conde-
nacion de esta Ciudad para que tome la providencia que tenga por
conveniente. // Haviendole todo tratado y confexido teniendo pre-
sente los perjuicios que constan desta proposicion de dho S.ⁿ D.ⁿ Juachin
y que con dionos de pronto remedio, y haver manifestado dho S.ⁿ
que para medidores de dha antepuerta le parece son proporcionados
señor Hernandez, Juan Antonio Hernandez, Francisco Ricado, y Pe-
dro Ricado, desde luego los nombra portales, con la consiguacion de dos m.
por fanega, dando fianza, de que cumplan con esta obligacion: Desde